

### JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

# Veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015) Auto de sustanciación No. 0163

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del derecho –Laboral-		
Demandante	Consuelo del Socorro Escobar		
Demandado	Nación – Ministerio de Educación – Fondo		
	Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio		
Radicado	N° 05001 33 33 025 2012 00427 00		
Asunto	Corre traslado para alegar.		

Se reconoce personería para representar los intereses de la entidad demandada Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a la doctora Claudia Patricia Ricaurte Gamboa, de conformidad al poder obrante a folio 289 del expediente.

Dado que el material probatorio decretado en la audiencia inicial obra en el proceso; SE ORDENA CONCEDER el término de diez (10) días a las partes para que presenten por escrito sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, de conformidad a lo prescrito por el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Una vez vencido los mismos se procederá a dictar sentencia en el término de veinte días (20) tal como lo señala el artículo 181 ibídem.

#### **NOTIFÍQUESE**

## NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLON JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, 30 de enero de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria	